



Sutatausa, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 257814089001-2015-00192
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA HORTENCIA VELASQUEZ BELLO y RAFAEL INFANTE BECERRA

Se encuentra al Despacho actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, sin embargo se observa que para la elaboración de la misma, no se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el Juzgado en la fecha 4 de febrero de 2021, lo cual se hace necesario previo a decidir sobre la aprobación de una actualización de la liquidación del crédito.

En virtud de lo anterior, se dispone:

1º. Abstenerse de aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada el pasado 23 de noviembre por la apoderada demandante.

2º. Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que corrija y presente nuevamente la liquidación, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada por el Despacho hasta el mes de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 044
fijado hoy 09 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa927e5505c13d376ea0b945ee15a7838570123d4d5050ca9aa20a0c87ab2047**

Documento generado en 07/12/2022 02:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>